

## Instrucciones derivadas de la REUNIÓN 26 enero 2023

### **Participantes:**

- Presidencia: Isabel Cortezón.
- Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas: Joan Conca.
- Vicepresidencia 2ª y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática: Román Grisolia.
- Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública: Raquel Gálvez y Gabriel Fernández.
- Conselleria de Educación, Cultura y Deporte: Ivano Magazzu.
- Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública: Enrique Guijarro.
- Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercios y Trabajo: Arturo Herráez.
- Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática i Transición Ecológica: Olga García-Pozuelo y Javier Gisbert.
- Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad: Octavio Molines y Silvia Román.
- Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital: F. Javier Sogorb y Mª Pilar del Hoyo.
- Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática: Carolina Marín.
- Conselleria de Hacienda y Modelo Económico: Daniel González, Pilar Bort, Miguel Á. Saliente y Alberto Molina.
- Tragsatec: Elena Salas, Marian Sánchez y Marta Fernández.

### **Objetivo:**

Trasladar la metodología de actuación que, como órgano ejecutor de las obras, debe asumir cada Conselleria en relación al PIREP. Roles y aspectos comunes.

### **Temas tratados:**

#### 1. Exposición del trabajo que realiza el equipo de TRAGSATEC:

El equipo de TTEC, se encarga de comunicarse con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) e ir trasladando datos de todas las obras que constan en el Convenio del PIREP.

Para ello es necesario tener interlocutores a nivel técnico de cada obra, al objeto de poder comunicar el detalle de la ejecución en cada período temporal de requerimiento de información por parte del MITMA.

Además de esta documentación, se hace necesario aportar otra documentación de naturaleza jurídica y administrativa que es imprescindible para avanzar en cada obra.

Por esta razón, se hace necesario, que cada Director/a de Programa de MRR, o su equivalente en cada órgano, se haga **responsable de materializar**, mediante las acciones oportunas, toda aquella documentación necesaria para seguir adelante con el proceso.

En línea con estos trámites, se envió de parte de la Subsecretaría de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico al resto de Subsecretarías, una carta de comunicación en la que se detallaba cómo han quedado, tras la Comisión Bilateral con el Ministerio, cada actuación de la que es responsable.

## 2. Cuestiones a introducir en los pliegos:

Se expusieron los problemas que se han detectado, en base a reuniones mantenidas con el Ministerio y que versan sobre los siguientes puntos, que deben incluirse en los pliegos:

- Según la cláusula 4 del Convenio: *Serán Actuaciones elegibles las que consigan una reducción de, al menos el  $\geq 30$  % en el indicador global de consumo de energía primaria no renovable del edificio. Este requisito se acreditará mediante la certificación energética del edificio, comparando el estado actual del edificio con el estado tras la rehabilitación.* La certificación energética del edificio se deberá realizar con la herramienta unificada **LIDER-CALENER (HULC)** o cualquier otra registrada en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, no siendo de aplicación las versiones simplificadas de certificación. Esta cuestión debe aparecer de forma explícita en los pliegos de cláusulas administrativas.

NOTA: Durante el transcurso de la reunión, se expusieron ciertas dificultades que están teniendo lugar en relación con la utilización de esta herramienta, principalmente por dos motivos:

- Al parecer, la utilización de la herramienta simplificada es más sencilla y menos laboriosa. Por el contrario, la utilización de la herramienta HULC (o similar aceptada) conlleva un conocimiento más exhaustivo de esta por parte de la empresa adjudicataria, así como una dedicación horaria más extensa, lo que supone un incremento de importe que no estaba contemplado de inicio en los pliegos, en aquellas obras que ya han comenzado.
- Por otro lado, un deficiente uso de la herramienta ha generado certificados de eficiencia energética que, en algunos casos, reflejan una disminución del ahorro energético tras la obra, lo cual resulta incoherente con la naturaleza de la actuación e inaceptable para los compromisos adquiridos en el marco de las ayudas del PIREP.

Con ello, la propuesta que se lanza desde la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico es la contratación con la misma empresa para la realización del certificado del edificio existente antes de la obra, el de proyecto y el de después de la realización de la obra y evitar incongruencias en los resultados. Por otro lado, en aquellas obras no comenzadas, hay que incluir este requisito específico en los pliegos y valorar la experiencia de la empresa en estos certificados, previa a la

adjudicación, pues se ha determinado la importancia del conocimiento y buen uso de la herramienta para la justificación de la obra en los términos del PIREP.

Por recomendación del Ministerio, se insta a estructurar el presupuesto del Proyecto de Ejecución consecuentemente a los tipos de actuación que pueden ser objeto de financiación según viene establecido en la cláusula 5 del Convenio. Así resulta sencillo definir y justificar la procedencia de la financiación (aportación europea y aportación autonómica) en futuras auditorías.

3. Se facilitó el contacto de las personas de TRAGSATEC encargadas del PIREP para que se puedan resolver cuestiones directamente con el equipo.
4. Se dio información sobre un cartel de placa de obra terminada y un cartel explicativo que se ha elaborado y se está a la espera de consensuar con el Ministerio, para que todas las obras del PIREP Autonómico, utilicen el mismo modelo. Se hará llegar a los Directores/as de Programa de MRR en el momento se tenga confirmación.
5. La última reunión de la Comisión bilateral que se va a celebrar con el Ministerio está prevista para el mes de marzo de 2023; esto quiere decir, que en el mes de febrero se volverá a mantener una reunión conjunta con todas las Consellerías participantes en el PIREP, para tratar algún tema específico y será el momento de decidir excluir aquellas obras que no vayan a poder seguir adelante, por motivos técnicos o por no disponer de la documentación jurídico-administrativa necesaria, puesto que en la reunión de la Comisión Bilateral, se deberán exponer los últimos cambios para su aprobación.

#### **Notas adicionales:**

Finalizando la reunión, se expuso la publicación de la nueva Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tras el estudio de esta Orden y en aras de llevar una adecuada coordinación entre todos, se establece la siguiente metodología:

1. **Órgano Gestor del subproyecto:** Consellería de Hacienda y Modelo Económico.
2. **Órgano Gestor del Subproyecto anidado:** Según la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cada Consellería, respecto a las obras que tenga asignadas en el PIREP, será la responsable del cumplimiento, en su ámbito de actuación, de lo exigido por la normativa comunitaria y nacional: registro de hitos y objetivos, criterios DNSH y etiquetado verde y digital, régimen ayudas de Estado y evitar doble financiación, medidas frente al fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, y todo aquello que la normativa de aplicación o su desarrollo determine, a través de la plataforma CoFFEE. Cada Subsecretaría, por

tanto, firmará el informe de gestión y de cumplimiento de los hitos y objetivos correspondientes mediante los recursos económicos asignados a sus actuaciones del PIREP, una vez completada la documentación en CoFFEE.

Para facilitar este paso, y por llevar un control de la subida de datos, **será TRAGSATEC, quien subirá los datos al CoFFEE de cada subproyecto anidado**, y cada Director/a de fondos MRR (o su equivalente) se responsabilizará de la adecuación de los mismos.

La Subsecretaría de Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital será la responsable de firma de los subproyectos desarrollados por las distintas Universidades. De igual modo, la Subsecretaría de Presidencia será la responsable de firma de los subproyectos ejecutados por CACSA.

3. Para cada actuación, en cumplimiento de los nuevos requisitos de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, cada persona asignada por la Consellería correspondiente, será la encargada de obtener el código CoFFEE necesario para la realización del análisis ex antes del riesgo, así como, una vez obtenido el resultado de MINERVA, incluirlo como documentación soporte en el CoFFEE (junto al resto de documentación).